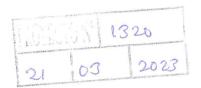
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 001364 -2023

Huancabamba, 2 7 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que riones es plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia ducativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que necessario de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en la la procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en la la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y local contrataciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento d

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES MINGA CRUZ, JOSE FORTUNATO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 71293338

SFXO MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO 05/03/1995 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

**ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

> NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria INSTITUCION EDUCATIVA 20021

CÓDIGO DE PLAZA CF0I59801503 CARGO **PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA 6 HRS ARTE Y CULTURA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y

**ORIENTACION EDUCATIVA** 

DATOS DEL CONTRATO: 1.3.

> Nº DE EXPEDIENTE 03523 Nº DE FOLIOS: 81 **ACTA DE ADJUDICACIÓN** REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL 23 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-🐝 MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Attivico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias strativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DES CONSUELO LA MADRID BENITES Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA** 

AGI **EPER GDSC**